



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021)

- 3 FEB 2021

Ref. Ejecutivo No. 2020-0127

1. Póngase en conocimiento de los interesados que la Oficina de Registro de **Instrumentos Públicos de Dos Quebradas –Risaralda-**, a través de la documental que milita a folios 9 y Vto., refirió que no registra la medida cautelar sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 294-54651 por la razón allí esbozada.

2. Líbrese oficio para ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda en los términos del oficio No. 0738/2020 del 9 de marzo de 2020, por encontrarse debidamente acreditado que la interesada sufragó el costo que demanda la inscripción –de ser procedente- y expedición del certificado allí ordenado.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No. _____	12
Hoy _____	
El Secretario.	04 FEB 2021
HÉCTOR TORRES TORRES	

Rago/